



Firmado digitalmente por:
DEL ALAMO CARRILLO
HERBERT JOSE FIR 43388300 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/07/2022 12:29:39-0500



Resolución Suprema

Lima, 18 de julio de 2022

N° 048 -2022-DE

VISTOS:

El Acta N° 003 del Consejo de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval"; el Oficio N° 2914/55 de la Secretaria de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; y, el Informe Legal N° 01037-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 10678, se crea la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", cuyo Reglamento (REOCPMENA-11102) fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0811-84-MA-CG y actualizado mediante Resolución Ministerial N° 1164-2004-DE/MGP;

Que, en el literal j. del artículo 201 del Reglamento de la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", establece que la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" se otorgará al personal militar, policial y civil nacional o extranjero, a propuesta de las autoridades indicadas en el artículo 602, con la aprobación del Consejo de la Condecoración;

Que, el literal a. del artículo 401 del Reglamento de la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" establece como causal de otorgamiento de la citada Condecoración, entre otras, la de "Calificados Merecimientos";

Que, el literal b. del artículo 408 del Reglamento de la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" establece el otorgamiento de la referida condecoración al personal de las Fuerzas Armadas Extranjeras, por haber contribuido al estrechamiento de los vínculos de amistad y cooperación con la Marina de Guerra del Perú;

Que, el literal a. del artículo 419 del mencionado Reglamento, dispone que la citada condecoración se otorgará al personal de las Fuerzas Armadas Extranjeras en el grado de "Gran Cruz", siempre y cuando dicho personal ostente el grado de Vicealmirante o grado equivalente, pudiendo variar a juicio del Consejo de la Condecoración;



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
2013196 938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13 07 2022 11 38 40 -05 00

22-05 15039



Firmado digitalmente por:
DEL ALAMO CARRILLO
HERBERT JOSE FIR 43388360 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/07/2022 12:20:20-0500

Que, con Resolución Ministerial N° 0377-2019-DE/SG, se establece que los Comandantes Generales del Ejército del Perú, Marina de Guerra del Perú y Fuerza Aérea del Perú asumen la función de Canciller de la Orden de las condecoraciones que corresponden al ámbito de su competencia, por el solo hecho de asumir el cargo en sus respectivas Instituciones;

Que, mediante el Acta N° 003 del Consejo de Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" concluye que resulta procedente el otorgamiento de la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "Gran Cruz" - Distintivo Blanco, al Almirante Julio Horacio GUARDIA, Jefe del Estado Mayor General de la Armada Argentina, por haber contribuido al estrechamiento de los vínculos de amistad y cooperación entre la Marina de Guerra del Perú y la Armada Argentina;

Que, de acuerdo con el literal a. del artículo 102 del Reglamento de la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", la condecoración propuesta, en el grado de "Gran Cruz", debe otorgarse por resolución suprema;

Que, con Oficio N° 2914/55, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita tramitar el proyecto de resolución suprema que resuelve otorgar la referida condecoración, al Almirante Julio Horacio GUARDIA, por la causal "Calificados Merecimientos";

Que, a través del Informe Legal N° 01037-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable aprobar, por medio de resolución suprema, la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "Gran Cruz" – Distintivo Blanco, al Almirante Julio Horacio GUARDIA, Jefe del Estado Mayor General de la Armada Argentina, por la causal "Calificados Merecimientos";

Con el visado de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a lo recomendado por el Consejo de las Condecoraciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Otorgar la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "Gran Cruz" – Distintivo Blanco, al Almirante Julio Horacio GUARDIA, Jefe del Estado Mayor General de la Armada Argentina, por la causal "Calificados Merecimientos", por haber contribuido al estrechamiento de los vínculos de amistad y cooperación con la Marina de Guerra del Perú y la Armada Argentina.



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA, Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.07.2022 11:38:50 -05:00



Firmado digitalmente por:
DEL ALAMO CARRILLO
HERBERT JOSE FIR 43388360 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/07/2022 12:28:57-0500



Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

.....
JOSÉ LUIS GAVIDIA ARRASCUE
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA, José Luis FAU
20131367936 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/07/2022 11:39:08 -05 00

